

Sus derechos y protecciones contra facturas médicas de sorpresa

Cuando usted obtiene atención de emergencia o es tratado por un proveedor fuera de la red en un hospital o centro de cirugía ambulatoria de la red, está protegido contra una facturación de sorpresa o facturación del saldo.

¿Qué es una “facturación del saldo” (a veces llamada “facturación de sorpresa”)?

Cuando usted visita a un doctor u otro proveedor de atención médica, podría adeudar ciertos costos de su bolsillo, como un copago, coseguro y/o deducible. Usted podría tener otros costos o tener que pagar la factura completa si visita un proveedor o centro de atención médica que no está en la red de su plan de salud.

“Fuera de la red” describe a los proveedores y centros que no han firmado un contrato con su plan de salud. Los proveedores fuera de la red podrían tener permiso para facturarle directamente la diferencia entre lo que su plan acordó pagar y el monto total facturado por un servicio. Esto se llama “**facturación del saldo.**” Este monto es probablemente más que los costos en la red por el mismo servicio y podría no contar contra su límite anual de gastos de su bolsillo.

“Facturación de sorpresa” es una factura de saldo inesperada. Esto puede ocurrir cuando usted no puede controlar quién se involucra en su atención; probablemente en caso de una emergencia o cuando usted programa una visita en un centro dentro de la red, pero inesperadamente es tratado por un proveedor fuera de la red.

Usted está protegido contra la facturación del saldo en caso de:

Servicios de emergencia

Si tiene una condición médica de emergencia y recibe servicios de emergencia de un proveedor o centro fuera de la red, lo más que el proveedor o centro podría facturarle es el monto del costo compartido en la red de su plan (como un copago y coseguro). Usted **no puede** ser facturado por el saldo de estos servicios de emergencia. Esto incluye servicios que usted podría recibir después que está en una condición estable, a menos que usted dé autorización escrita y renuncie a sus protecciones de no ser facturado por el saldo por estos servicios de estabilización posterior.

Bajo la ley de North Carolina, no se le puede pedir a un paciente que pague más por recibir servicios de emergencia de un proveedor fuera de la red que de un proveedor dentro de la red.

Ciertos servicios en un hospital o centro de cirugía ambulatoria dentro de la red

Cuando usted obtiene servicios en un hospital o centro de cirugía ambulatorio dentro de la red, ciertos proveedores ahí podrían estar fuera de la red. En estos casos, lo más que los proveedores podrían facturarle es el costo compartido dentro de la red de su plan de salud. Esto aplica a medicina de emergencia, anestesia, patología, radiología, laboratorio, neonatología, asistente del cirujano, médico de hospital o servicios de intensivista. Estos proveedores **no pueden** facturarle el saldo y **no** pueden pedirle renunciar a sus protecciones de no ser facturado por el saldo.



Si usted recibe otros servicios en estos centros dentro de la red, los proveedores fuera de la red no pueden facturarle el saldo a menos que usted dé consentimiento por escrito y renuncie a sus protecciones.

Usted nunca está obligado a renunciar a sus protecciones contra la facturación del saldo. Además, no está obligado a obtener atención fuera de la red. Usted puede elegir un proveedor o centro en la red de su plan.

Bajo la ley de North Carolina, un paciente no tiene que pagar más por ver a un proveedor fuera de la red si un proveedor dentro de la red no estaba razonablemente disponible.

Cuando no se permite la facturación del saldo, usted también tiene las siguientes protecciones:

Usted es únicamente responsable de pagar su parte del costo (como el copago, coseguro y deducibles que pagaría si el proveedor o centro estuviera dentro de la red). Su plan de salud pagará a los proveedores y centros fuera de la red directamente.

Su plan de salud generalmente debe:

- Cubrir sus servicios de emergencia sin requerir que usted obtenga aprobación por adelantado para los servicios (autorización previa).
- Cubrir los servicios de emergencia por proveedores fuera de la red.
- Basar lo que usted debe al proveedor o centro (costo compartido) en lo que usted pagaría a un proveedor o centro dentro de la red y mostrar ese monto en su explicación de beneficios.
- Contar cualquier monto que usted pague por servicios de emergencias o servicios fuera de la red para su deducible o límite de gastos de bolsillo.

Si usted cree que se le facturó erróneamente, puede contactar al Departamento de Salud federal y a Servicios Humanos al 1-800-985-3059 y/o el Departamento de Seguros de North Carolina al 1-855-408-1212.

Visite www.cms.gov/nosurprises para obtener más información sobre sus derechos bajo la ley federal. Visite www.ncdoi.gov para obtener más información sobre sus derechos bajo la ley de North Carolina.

Los contenidos de este documento no tienen la plena vigencia y eficacia legislativa y no tienen la intención de obligar al público de ninguna manera, a menos que se incorporen específicamente en un contrato. Este documento tiene la intención de proveer únicamente claridad al público sobre los requisitos existentes bajo la ley.



Usted tiene derecho a recibir una “estimación de buena fe” que explique cuánto costará su atención médica

Bajo la ley, los proveedores de atención médica necesitan dar a los pacientes que no tienen seguro médico o que no están usando un seguro, una estimación de la factura por artículos y servicios médicos.

- Usted tiene el derecho a recibir una Estimación de buena fe del costo total esperado por cualquier artículo o servicio que no es de emergencia. Esto incluye costos relacionados con pruebas médicas, medicamentos con receta, equipos y tarifas del hospital.
- Asegúrese de que su proveedor de atención médica le dé una Estimación de buena fe por escrito por lo menos un día hábil antes de su servicio o artículo médico. Usted también puede pedir al proveedor de atención médica, y a cualquier proveedor que usted elija, una Estimación de buena fe antes de programar un artículo o servicio.
- Si usted recibe una factura que es por lo menos \$400 más que su Estimación de buena fe, usted puede disputar la factura.
- Asegúrese de guardar una copia o imagen de su Estimación de buena fe.

Si tiene más preguntas o desea más información sobre su derecho a una Estimación de buena fe, visite www.cms.gov/nosurprises o llame al 1-800-985-3059.